



Radicado: D 2022070004251

Fecha: 05/07/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se deroga un acto administrativo, se da continuidad a la situación laboral de un docente y se trasladan unos docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.

Mediante el Decreto N° **2022070003892** del 16 de mayo de 2022, se trasladó al señor **JOSE LUIS CORDOBA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.805.346**, Licenciado en Educación Básica Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. JUAN EVANGELISTA BERRIO, sede COLEGIO JUAN EVANGELISTA BERRIO, del municipio de CHIGORODO, en reemplazo de la señora **DARLY PAOLA SALAZAR VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **24.716.544**, quien pasa a otro establecimiento educativo.

En el mismo acto administrativo se trasladó a la señora **DARLY PAOLA SALAZAR VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **24.716.544**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para I. E. MUTATA, sede COLEGIO MUTATA, del municipio de MUTATA, en reemplazo del señor **JOSE LUIS CORDOBA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.805.346**, quien pasa a otro establecimiento educativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Mediante el Decreto N° **2021070004082**, del 04 de noviembre de 2021, se modificó el Decreto N° 2021070003851 del 22 de octubre de 2021, en el artículo primero y segundo, mediante el cual se convirtió en la Institución Educativa Rural Puerto López, sede Colegio Puerto López, una plaza sobrante en el nivel de Preescolar para el Nivel de Básica Primaria; indicando que la conversión de la plaza en el nivel de Básica Primaria, era para la Institución Educativa Juan Evangelista Berrio, sede Colegio Juan Evangelista Berrio del municipio de Chigorodo, **población Afrodescendiente**.

En razón a lo anterior, ya que la plaza en la que viene laborando la señora **DARLY PAOLA SALAZAR VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **24.716.544**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, es una plaza de **población afrodescendiente**, se hace necesario derogar el Decreto N° **2022070003892** del 16 de mayo de 2022, dándole continuidad a la señora Salazar Valencia en el mismo municipio y establecimiento educativo que viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. JUAN EVANGELISTA BERRIO, sede COLEGIO JUAN EVANGELISTA BERRIO, del municipio de CHIGORODO, población afrodescendiente.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, las Directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia tomaron la decisión de trasladar por motivos de salud al señor **JOSE LUIS CORDOBA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.805.346**, Licenciado en Educación Básica Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. JUAN EVANGELISTA BERRIO, sede COLEGIO JUAN EVANGELISTA BERRIO, del municipio de CHIGORODO, población mayoritaria, en reemplazo del señor **RAFAEL ENRIQUE BARRERA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.598.477**, quien pasa a otro establecimiento educativo; el señor Córdoba Moreno, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. MUTATA, sede COLEGIO MUTATA, del municipio de MUTATA.

En consecuencia, se hace necesario trasladar al señor **RAFAEL ENRIQUE BARRERA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.598.477**, Licenciado en Educación Básica Primaria, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para I. E. MUTATA, sede COLEGIO MUTATA, del municipio de MUTATA, población mayoritaria, en reemplazo del señor **JOSE LUIS CORDOBA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.805.346**, quien pasa a otro establecimiento educativo; el señor Barrera Gómez viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. JUAN EVANGELISTA BERRIO, sede COLEGIO JUAN EVANGELISTA BERRIO, del municipio de CHIGORODO, población mayoritaria.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Decreto N° **2022070003892** del 16 de mayo de 2022, mediante el cual se trasladó al señor **JOSE LUIS CORDOBA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.805.346**, Licenciado en Educación Básica Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. JUAN EVANGELISTA BERRIO, sede COLEGIO JUAN EVANGELISTA BERRIO, del municipio de CHIGORODO, y se trasladó a la señora **DARLY PAOLA SALAZAR VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **24.716.544**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para I. E. MUTATA, sede COLEGIO MUTATA, del municipio de MUTATA; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del sistema general de participaciones a la señora **DARLY PAOLA SALAZAR**



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía N° **24.716.544**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, en el mismo municipio y establecimiento educativo que viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. JUAN EVANGELISTA BERRIO, sede COLEGIO JUAN EVANGELISTA BERRIO, del municipio de CHIGORODO, población afrodescendiente; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del sistema general de participaciones al señor **JOSE LUIS CORDOBA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.805.346**, Licenciado en Educación Básica Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. JUAN EVANGELISTA BERRIO, sede COLEGIO JUAN EVANGELISTA BERRIO, del municipio de CHIGORODO, población mayoritaria, en reemplazo del señor **RAFAEL ENRIQUE BARRERA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.598.477**, quien pasa a otro establecimiento educativo; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **RAFAEL ENRIQUE BARRERA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.598.477**, Licenciado en Educación Básica Primaria, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para I. E. MUTATA, sede COLEGIO MUTATA, del municipio de MUTATA, población mayoritaria, en reemplazo del señor **JOSE LUIS CORDOBA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.805.346**, quien pasa a otro establecimiento educativo; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		30/6/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista		29/06/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		29/06/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		15/06/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.